

En Puerto del Rosario, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

EL CONCEJERO INSULAR DEL ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

145.487

Servicio de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

7.481

Se hace de público conocimiento el Acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021, que literalmente dice:

“(…) PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO número: 2021/00011790A, con CSV: 13523630517420064100 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Publicar el Acuerdo y el texto de la Modificación del Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el Boletín Oficial de Canarias, en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura: [cabildofuer.es/Atención al ciudadano/Consulta Pública/Ordenación del Territorio/ Modificación del Reglamento Orgánico del Órgano Ambiental de Fuerteventura](http://cabildofuer.es/Atención%20al%20ciudadano/Consulta%20Pública/Ordenación%20del%20Territorio/Modificación%20del%20Reglamento%20Orgánico%20del%20Órgano%20Ambiental%20de%20Fuerteventura), así como dar traslado al Portal de Transparencia a los efectos oportunos (…)

En Puerto del Rosario, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE-TITULAR DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, PLANEAMIENTO, CARRETERAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, Antonio Sergio Lloret López.

145.489

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad

Servicio de Transportes

ANUNCIO

7.482

Resolución 1858/2021, 19 de agosto, para LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECOGIDA DE VIAJEROS DE SERVICIOS AUTOTAXI DEL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA, PUERTO DE LAS PALMAS (LAS PALMAS DE G.C.) Y PUERTO DE LAS NIEVES (AGAETE); definida por el artículo 86.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, acordada por Resolución 1338/2020 de 18/03/2020 y prorrogada por Resoluciones 1464/2020, de 22 de junio 2020; 1819/2020, de 20 de julio 2020; 2097/2020, de 20 de agosto 2020; 2412/2020, de 17 de septiembre de 2020; 2766/2020, de 16 de octubre de 2020; 3186/2020, de 16 de noviembre de 2020; 3494/2020, de 16 de diciembre de 2020; 88/2021, de 15 de enero de 2021; 0434/2021, de 17 de febrero de 2021; 627/2021, de 18 de marzo de 2021; 809/2021, de 14 de abril de 2021; 1130/2021, de 14 de mayo de 2021; 1362/2021, de 16 de junio de 2021 y 1608/2021, de 15 de julio de 2021.

EXPONGO

1) Conforme se produjo la evolución del brote de SARS-CoV-2, desde la declaración del mismo por la Organización Mundial de la Salud, inicialmente, con fecha 30 de enero de 2020, como Emergencia de Salud Pública (en China) de Importancia Internacional hasta su posterior declaración como Pandemia, con fecha 11 de marzo de 2020: el Gobierno de España determinó limitaciones a la movilidad que culminaron en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE número 67 de la misma fecha) por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación del artículo 116 de la Constitución Española de 1978 y el artículo Cuarto, apartado a) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. En sus artículos 4 y 14.1 se estableció